

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2.008.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a. MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ de abono al precio del primer bloque el consumo de agua durante el 2º y 3º trimestre de 2.008, correspondiente a su domicilio sito en C/ Ntra. Sra. de la Soledad, nº 34, por existir una avería en el interior del mismo, la Junta Local de Gobierno visto el informe emitido al respecto, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO GARCÍA RAMOS, de devolución de la parte correspondiente al haber abonado la totalidad del importe de los recibos de recogida de RSU del inmueble sito en C/ Silos, nº 1A, teniendo reconocida la inclusión del mismo en el padrón de inmuebles desocupados por acuerdo de la J.L.G. de fecha 16-07-2008, la Junta Local de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL DAVID RIVERA GARCÍA, de anticipo reintegrable en 12 mensualidades, la Junta Local de Gobierno acordó conceder anticipo de 1.500,00 Euros, tal y como está establecido en el Acuerdo del Personal funcionario de este Ayuntamiento.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO ANGEL PARADA GONZÁLEZ, de expedición de Licencia de Primera Ocupación de inmueble (local) sito en C/ Potril, nº 42, comprobado que el mismo se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto José Antonio Martínez del Hoyo, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obras, con autorización municipal de fecha 10-05-2000, Expte. de Licencia nº 61/00, la Junta Local de Gobierno examinada la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado, debiendo el interesado, previo a la expedición de la licencia, liquidar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN ANTONIO GARCIA MATAMOROS, de expedición de Licencia de Primera Ocupación de inmueble (nave industrial) sita en Ctra. de Almendralejo, s/n, comprobado que el mismo se ha construido en base al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Vicente Santos Alvarez que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra Civil, con autorización municipal de fecha 28-05-2008, Expte. de Licencia nº 105/08, la Junta Local de Gobierno examinada la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado, debiendo el interesado, previo a la expedición de la licencia, liquidar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Vista la solicitud presentada por D^a MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de autorización para instalar desagüe sobre la calzada a la altura de la acera del domicilio sito en C/ Nuestra Señora de la Soledad, nº 34 a fin de recoger aguas pluviales, examinado su contenido y el informe emitido al respecto, acordó autorizar lo solicitado, siempre que las aguas a verter en la vía pública sean única y exclusivamente aguas pluviales, debiendo solicitar en su caso, previamente, licencia para las obras que se vayan a ejecutar.

Visto el informe remitido por el Servicio Veterinario del Centro de Salud de Aceuchal respecto a la visita girada al inmueble de la C/ Cuartel nº 9, a instancias de quejas manifestadas por algunos vecinos, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido, acuerda notificar al titular del inmueble para que proceda a adecuar el local a lo establecido en el Decreto 158/99 de 14 de diciembre por el que se regulan las explotaciones porcinas, o en otro caso retirar del mismo ese tipo de ganado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

D. JOSÉ MATAMOROS RODRÍGUEZ, consistente en “Elevar 1 metro las paredes laterales del corral en C/ Huelva, nº 6. (Expte. nº 225/08).

D^a. LUCIA ANTONIA DE LA HIZ SAAVEDRA, en Camino Viejo de Almendralejo, consistente en “Cerramiento con malla metálica y bloques sólo en fachada”. (Expte. nº 226/08).

D. PEDRO NACARINO SOLÍS, en Polígono nº 8, parcela nº 10, consistente en “Cerramiento con malla metálica a 300 m²”. (Expte. nº 220/08)

Asimismo, la Junta Local de Gobierno acordó denegar las siguientes Licencias Urbanísticas:

La solicitada por D^a. Juana M^a. Morales Nieto, consistente en “Construcción de nave de 70 m²” en “Saltillo”, polígono n^o 16, parcela n^o 24 a, por carecer de calificación urbanística y proyecto técnico. (Expte. 224/08).

La solicitada por D^a. Enriqueta Trejo Salamanca, consistente en “Cerramiento con malla metálica a 1.000 m² y construcción de nave de 100 m²” en “Saltillo”, polígono n^o 16, parcela n^o 240,, por carecer de calificación urbanística y proyecto técnico. (Expte. 223/08).

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ALONSO ALVAREZ CIRÉS para segregar parcela de su propiedad sita en C/ Juan Carlos I c/v a C/ Murillo, de 688,50 m², resultando dos parcelas de 179,62 y 508,88 m² de superficie, con fachadas a C/ Juan Carlos I y C/ Murillo la primera y a C/ Juan Carlos I la segunda, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por la Dirección General de la Vivienda de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de marzo de 2.003, para segregar de finca de su propiedad n^o Registral 2.726-N, al sitio de Las Estacas, de 9.344,54 metros de superficie, un solar de 2.420,00 m² con varias fachadas, examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico municipal, la Junta Local de Gobierno acuerda:

Conceder Licencia de Segregación de 2.420,00 m² a dicho solar, cuyos linderos son los siguientes: al Nor-Este con la carretera de Villafranca de los Barros; Nor-Oeste, con la industria de vinos propiedad de Díaz Sánchez; al Sur-Este, con finca de labor de Juan José Argueta y al Sur-Oeste con nave de Ceballos y Ejido Público.

Esta Licencia de Segregación sustituye a la concedida el 26 de marzo de 2.003, por haber caducado aquella.

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. JOSÉ MARÍA TREJO LEÓN en parcela n^o 18 del polígono n^o 5 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de caseta para aperos” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1^o.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2^o.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3^o.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ALONSO GALLARDO BALLESTEROS en parcela n^o 52 del polígono n^o 16 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de caseta para aperos”, que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 14-05-2008 para “Cerramiento con malla metálica y colocación de cancela” (Expte. 87/08).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1^o.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecúe las obras a la licencia concedida o solicite y se le autorice nueva licencia.

2^o.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando o adaptar los actos de edificación a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VI.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente de licencia municipal de apertura de actividad clasificada que se está tramitando a instancias de D. MODESTO RODRIGUEZ ORTIZ, para la instalación de “TALLER DE LAVADO, ENGRASE Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS”, a ubicar en la Ctra. de Villalba, nº 7 de esta localidad.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30-2 apartado C del Reglamento de Actividades Clasificadas y en consonancia con el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Abril del 2001 por el que esta Alcaldía, en materia de actividades clasificadas, asume mediante Decreto, la resolución sobre el informe de la Corporación, previo al envío del expediente a la Consejería de Sanidad.

Por todo ello la Junta Local de Gobierno resuelve informar favorablemente la licencia solicitada por D. MODESTO RODRIGUEZ ORTIZ, para apertura de actividad de “TALLER DE LAVADO, ENGRASE Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS” a ubicar en la Ctra. de Villalba, nº 7 de esta localidad, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Así mismo, se remite el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de acuerdo con lo preceptuado por los art. 30 y 31 de Reglamento de Actividades de 1961.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.